



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
El diputado MIGUEL ANGEL VALERO TEVAR
24/04/2023



NIF: P1600000B

Turismo

Expediente 1129361H

DECRETO

Área/Servicio: DESARROLLO PROVINCIAL TURISMO Y ARTESANÍA**Procedimiento: EXPEDIENTE 1129361H Subvención Agrupación Provincial de Hostelería actividades de información y promoción turística. Ejercicio 2023.****Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA.**

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca para la realización de actividades de información y promoción del turismo que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 302 432 4800113 denominada «Subv. Agrup. Hostelería, información y promoción», e informado por el Servicio de Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía de las circunstancias que justifican la concesión directa nominativa.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 720/2023, de fecha 17 de abril de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa de concesión directa, a favor de la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca, con CIF G16011421, por importe de 80.000,00 euros (OCHENTA MIL EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad de información y promoción del turismo de la provincia.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la aplicación presupuestaria 302 432 4800113 denominada «Subv. Agrup. Hostelería, información y promoción» del vigente presupuesto.

TERCERO: Serán objeto de esta subvención a la Agrupación Provincial de Hostelería y Turismo de Cuenca los gastos realizados para ejecutar actividades de información y promoción turística de la provincia, en particular, las siguientes:

- Apoyar el funcionamiento en la capital de la Oficina de Información Turística.
- Atender la limpieza, abastecimiento de material y, en su caso, atención del espacio que la Diputación Provincial tiene abierto en la estación del AVE Fernando Zóbel para la puesta a disposición de viajeros y visitantes de información turística.
- Organización por la Agrupación acciones propias para la promoción del turismo, tanto en el interior como en el exterior.
- Acciones de promoción, formación e información en materia de turismo.
- Edición de folletos, guías, planos y demás material de promoción turística, tanto en papel como en formato digital.
- Puesta en marcha y funcionamiento de plataformas de reservas de contratación electrónica.
- Workshops, atención a periodistas especializados (fam trip), jornadas, congresos y otros eventos de similar naturaleza relacionados con la promoción del turismo.
- Asistencia y atención de ferias de promoción del turismo interiores y exteriores.
- Otras acciones o actividades que tengan por finalidad la promoción del turismo y la información al visitante.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AXWL NL93 9X9U JUHN

Decreto Nº 2536 de 24/04/2023 "DECRETO CONCESIÓN AYUDA APHTC" - SEGRA 673051La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
El diputado MIGUEL ANGEL VALERO TEVAR
24/04/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Turismo

Expediente 1129361H

CUARTO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será **hasta el día 1 de noviembre de 2023** y debe incluir:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca.
- Relación de facturas justificativas del gasto, ordenadas por antigüedad, recogida en un Excel, según el modelo aprobado.
- Documento resultante de pasar a PDF el Excel anterior, firmado por la autoridad responsable.
- Facturas y otros justificantes de gasto, acompañados de los documentos acreditativos de su pago.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad que acredite los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

QUINTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago anticipado del 50 % de la ayuda concedida.

SEXTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SÉPTIMO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AXWL NL93 9X9U JUHN

Decreto Nº 2536 de 24/04/2023 "DECRETO CONCESIÓN AYUDA APHTC" - SEGRA 673051

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 2